



OBJ. : PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 096/01789 DE FECHA
28.JUL.2006, QUE OTORGÓ
CONCESIÓN A LA SRA. IRMA
VALENCIA CALDERÓN, EN EL
AERÓDROMO BALMACEDA DE LA
CIUDAD DE BALMACEDA.

EXENTA N° 14 / 1 / 2 / 0114 / 02033 /

SANTIAGO, 30 DIC. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 096/01789 de fecha 28 de Julio de año 2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a la Sra. Irma Valencia Calderón, la concesión de un local comercial de 11,00 mts² destinado a la venta de confites, dulces en todas sus formas, cigarrillos, artículos fotográficos, cassettes, CD/DVD, venta de artesanía en general, manualidades, diarios, revistas, libros, postales regionales y souvenir en general, ubicado en el Hall Central de Pasajeros del Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Balmaceda.
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad del servicio del local comercial en dicho Aeródromo, en el intertanto se prepara el correspondiente proceso de Licitación Pública, esta Institución propone extender el plazo de vigencia hasta el 30 de Junio del año 2010.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/2045/6998 de fecha 16 de Diciembre del año 2009, el Departamento Comercial propuso a la Sra. Irma Valencia Calderón, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 29 de Diciembre del año 2009, la concesionaria aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La personería de Don José Huepe Pérez para comparecer el presente acto administrativo, en su calidad de Director General de Aeronáutica Civil, consta en Decreto Supremo N° 0119 (AV) de fecha 29 de Diciembre del año 2006.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Prorroga vigencia de concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 096/01789 de fecha 28 de Julio del año 2006, en virtud de lo cual se modifican los Resuelvo N°s 2 y 4 de dicha Resolución Exenta:

“2.- La concesión se otorga hasta el 30 de Junio del año 2010.



- 4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía, a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil", por 33,00 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 30 de Septiembre del año 2010.

La concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva esta boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie concedida, ésta no fuere entregada oportunamente por Ud., y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo, por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión".

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 096/01789 de fecha 28 de Julio del año 2006.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
4 EJEM. IRMA VALENCIA CALDERÓN, JOSE SILVA 159 - BALMACEDA.
1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO BALMACEDA - BALMACEDA.
1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES. ✓

JHP/JPM/MZM/efp irma valencia balmaceda